

"AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA ARTESANALES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003

LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0496 -2022-A/MPMN**

Moquegua, **26 AGO. 2022**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley Nº 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260º del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro Nº 2224938 los recurrentes Juan Carlos Juarez Linares y Paola Carolina Hurtado Rubatto han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día 27 de agosto del 2022 a las 11:00 am. en Finca Hurtado.

Que, en consecuencia, es necesario Autorizar y Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Brandy Jordy Nina Salas;

En uso de las facultades concedidas por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 del 26-05-2003, Ley Nº 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil y Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MPMN de 14-11-2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** .- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Juan Carlos Juarez Linares y Paola Carolina Hurtado Rubatto para el día 27 de agosto del 2022 a las 11:00 am. en Finca Hurtado.

**ARTICULO 2º** .- Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el artículo anterior al Sr. Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Brandy Jordy Nina Salas.

**ARTICULO 3º** .- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDÉ